



ROSARIO, 19 MAY 2015

VISTO el expediente n° 75.289/4, relacionado con la Carta de Intención celebrada entre la Fundación para los Estudios Internacionales Sede Colombia, ciudad de Medellín, República de Colombia, los Municipios Asociados para el Desarrollo del Norte de Antioquía de Colombia, ciudad de Santa Rosa de Osos, Antioquía, República de Colombia y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, en fecha 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la aludida Carta de Intención tiene como objeto la voluntad de aunar esfuerzos con la finalidad de arribar a la celebración de un Convenio Específico orientado a la constitución de un Programa Internacional de Transferencia Científico-Tecnológica, capacitación profesional e investigación aplicada en "Prótesis Dentarias para Rumiantes".

Atento el Inf.C.Pr. n° 102/15 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 27 de abril de 2015 y la providencia de Asesoría Jurídica del 07 de mayo de 2015.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, Académica, de Economía y Finanzas y de Relaciones Internacionales.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Carta de Intención celebrada entre la Fundación para los Estudios Internacionales Sede Colombia, ciudad de Medellín, República de Colombia, los Municipios Asociados para el Desarrollo del Norte de Antioquía de Colombia, ciudad de Santa Rosa de Osos, Antioquía, República de Colombia y la Universidad Nacional de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

2051 / 2015

Prof. DARIO MAIORANA

Rector



## CARTA DE INTENCIÓN

La Universidad Nacional de Rosario (UNR), domiciliada legalmente en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, representada por su Rector, Profesor Darío Maiorana; la **Fundación para los Estudios Internacionales Sede Colombia**, legalmente domiciliada en Calle 35 N°7609, oficina 203, de la ciudad de Medellín, Colombia, representada por su Presidente, Doctor José Anibal Romero; los **Municipios Asociados para el Desarrollo del Norte de Antioquia de Colombia**, (MADENA) legalmente domiciliados en 28ª # 32-17 Local 209-210 Terminal de Transporte en la ciudad de Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia, representados por Juan David Muñoz Lopera, en su carácter de Director Ejecutivo y representante legal, concuerdan en celebrar la presente **Carta de Intención** en conformidad con los siguientes lineamientos:

**PRIMERO:** La presente tiene por objeto la voluntad de aunar esfuerzos con la finalidad de arribar a la celebración de un convenio específico, orientado a la constitución de un Programa Internacional de transferencia científico-tecnológica, capacitación profesional e investigación aplicada en "Prótesis Dentarias para Rumiantes".

**SEGUNDO:** Las partes procurarán avanzar en consonancia con tal objetivo en los aspectos relacionados a:

- La Asociación Madena en los aspectos vinculados al financiamiento del proyecto y en la designación de un responsable técnico encargado de llevar adelante la logística en materia de infraestructura edilicia e insumos para el desarrollo en el terreno de la transferencia científico-tecnológica, así como de los cursos de capacitación.

2051 / 2015


- La **Universidad Nacional de Rosario** en los aspectos vinculados a la elaboración del documento final que contiene la memoria, la ejecución y la práctica, así como los dominios de marca, correspondiente al desarrollo "Prótesis dentales para rumiantes". También se encargará de la responsabilidad académica del curso de experticia respectivo así como de la designación de personal técnico responsable de la dirección operativa del montaje de la infraestructura necesaria a tal efecto.

- La **Fundación para los Estudios Internacionales (FUNPEI Colombia)** en los aspectos relacionados a la administración técnica para el desarrollo y la organización de las distintas fases de la transferencia.

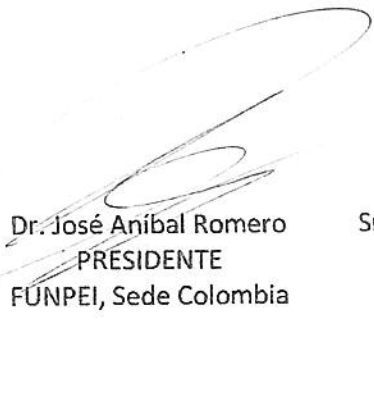
**TERCERO:** Las partes procurarán ajustar sus respectivas responsabilidades con el objeto de que el acuerdo específico se rubrique en la segunda quincena de febrero del 2015 en la República de Colombia. Fijándose dicha fecha como presentación pública del proyecto, entrega de la transferencia, ejecución financiera e inicio de la capacitación correspondiente.

**CUARTO:** La presente tendrá una duración máxima de 90 días. Durante el plazo de su vigencia las partes realizarán las gestiones conducentes a la celebración del acuerdo aludido en la cláusula PRIMERA, quedando sin efecto a su vencimiento, sin lugar a indemnización alguna, en caso de no arribarse al acuerdo propuesto.


En la ciudad de Rosario, a los 10 días del mes de diciembre de 2014, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Prof. Darío Maiorana  
RECTOR  
Universidad Nacional de Rosario



Dr. José Anibal Romero  
PRESIDENTE  
FUNPEI, Sede Colombia



Sr. Juan David Muñoz Lopera  
REPRESENTANTE LEGAL  
MADENA

2051 / 2015